

09/02/2023

ECONOMIST & JURIST



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Una sentencia constata el drama familiar de un hijo: la madre falleció y el padre «es un desconocido»

La Audiencia Provincial de Barcelona ha desestimado el recurso interpuesto por un padre contra la sentencia que le privaba de la patria potestad de su hijo, de 16 años, por ser un “**padre ausente**” y un “**desconocido**” durante toda la vida del menor.

La sentencia, **de 1 de diciembre de 2022**, constata que el progenitor es un desconocido para su propio hijo, para los profesores del instituto donde estudia el menor y para los propios servicios sociales.

El caso

En septiembre de 2021, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sant Feliu de Llobregat acordó, entre otros extremos, **privar de la patria potestad al padre del menor**, quedando este último sometido a tutela.

En particular, el Magistrado-Juez decidió constituir la tutela a favor de la **tía materna** del menor.

No conforme con lo anterior, el progenitor alegó que la falta de relación con su hijo se debía en buena medida a que la tía de éste y demandante en el proceso **le impedía el contacto** con el menor.

Cabe apuntar que el recurrente se separó de la madre del menor en 2005, es decir, **cuando su hijo era aún un bebé**.

El padre “ha incumplido grave y reiteradamente sus deberes parentales”

Turno de la AP de Barcelona, su Sección 12ª adelanta que el recurrente “**no ha ...**